

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

VIAGISCONSULT CIA. LTDA.

CAPITAL SOCIAL: US \$ 3.000,00

(DI: 3ª. COPIAS)

e.c.c.

Escritura No.: 3788

Viagisconsult cia.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador,

hoy día once (11) de Septiembre del año dos mil doce, ante mí Doctora

PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del

Cantón Quito, comparecen por sus propios derechos: El señor CESAR

ULISIS ALVAREZ MARCILLO, de estado civil casado; y, la señorita

PAOLA SORIA ARIAS, de estado civil soltera; bien instruidos por mí la

Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que

procede de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son

mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad

de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de

conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de

identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me

piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me

entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase

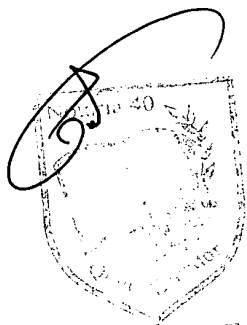
insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes

cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el

otorgamiento de esta escritura los señores CESAR ULISIS ALVAREZ

MARCILLO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, por sus

propios y personales derechos; y, la señorita PAOLA SORIA ARIAS, de



Dr. Paola Andrade Torres

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-**

Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA**

COMPAÑÍA.- TITULO I.- Del Nombre, domicilio, objeto y plazo.-

Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es VIAGISCONSULT CIA. LTDA.- **Artículo Segundo.- Domicilio.-** El

domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo Tercero.- Objeto.-** La Compañía

VIAGISCONSULT CIA. LTDA. tiene por finalidad dedicarse a

consultorías, la prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos, así

como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoria e investigación. Entre las principales actividades cuentan las de desarrollo

social, comunitarios, de salud, estudios multitemporales de cambios en la

vegetación y distribución de la fauna; diseño e implementación de sistemas

de información ambiental y geográfica; modelamientos cartográficos;

planificación ambiental local y regional; ordenamiento territorial; estudios de

determinación de puntos sensibles para la conservación y desarrollo de

actividades productivas ambientales, agrícolas e industriales que permitan la

permanencia de los recursos naturales en el largo plazo, así como estudios de

sostenibilidad económica. También podrá efectuar estudios de agroecología,

afroforestería, cría y manejo de animales menores y mayores, apicultura,

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



etcétera; generación de cartografía analógica, analítica y digital (Digitalizada o Restituida); tratamiento digital de imágenes satelitales; interpretación de fotografías aéreas, evaluaciones ecológicas rápidas (EERs), estudios fisiográficos y morfológicos; estudios de riesgos naturales, estudios de potencialidad de uso del suelo, estudios georeferenciados de tenencia de tierra, catastro rural y urbano, diagnósticos bio-ecológicos, sistemas de monitoreo ambiental, estudios de impacto ambiental, inventarios biológicos, investigación biológica y ecológica de áreas marino-costeras; educación ambiental no formal e informal, con excepción de la educación superior, elaboración de caracterizaciones y planes de manejo ambiental, con metodologías participativas, elaboración de las caracterizaciones biofísicas y socio económico de reservas privadas y/o comunitarias, incluyendo mapas parlantes y mapas base para la zonificación y plan de manejo. Asesoramiento para la implementación de herramientas legales de conservación; Servidumbres ecológicas, estudios para declaratoria de bosques protectores y zonas de protección ecológica; manejo de desechos sólidos, diseño de sistemas integrales, implementación de sistemas tanto en la infraestructura como en los procesos sociales y la gestión institucional; estudios de tránsito, estudios de transporte terrestre, aéreo y fluvial, estudios de impacto ambiental, estudio de obras de saneamiento, estudios definitivos de ingeniería, de diseño de proyectos viales y arquitectónicos, fiscalización de proyectos, planes viales, elaboración de ingeniería básica y detalle de red vial, estudios de capa asfáltica, estudios de gestión del transporte, estudio de factibilidad vial, edición y sistematización de documentos y procesos; diseño e implementación de proyectos de programas de ecoturismo, incluyendo estudios de prefactibilidad y factibilidad, capacitación a comunidades y microempresas, estudios sociales, socioeconómicos y culturales; estudios sobre movilidad migratoria e impactos en sus áreas de residencia;



desarrollo comunitario y productivo; fortalecimiento a la identidades familiares, actividades de forestación, reforestación, revegetación, diseño, elaboración y puesta en marcha de sistemas de información SIG en Internet e intranet, estudios de mercado, estudios viales.- **SERVICIOS DE APOYO.-**

Tales como los de contabilidad, topografía, cartografía, aerofotogrametría, la realización de ensayos y perforaciones geotécnicas sin interpretación.- La empresa podrá representar a cualquier empresa extranjera en el país, relacionada a su objeto social.- En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- **Artículo**

Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cien años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.-

TITULO II.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y participaciones.- El capital social es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD/. 3.000.00), dividido en tres mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.-

TITULO III.- Del Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto.-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y al Presidente.- **Artículo**

Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. La convocatoria también puede efectuarse por el Gerente General de la compañía mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella. El tiempo de intervalo entre la convocatoria

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



y la junta, así como las demás precisiones son iguales a las ya indicadas.-

Artículo Octavo.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo Noveno.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **Artículo Décimo.- Facultades de la**

junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo Décimo Primero.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la compañía.-** El Presidente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado.

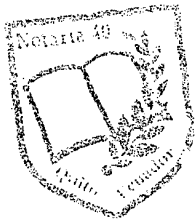
Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Artículo Décimo Tercero.- Gerente**

General de la compañía.- El Gerente General será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO IV.- Disolución y Liquidación.- Artículo Décimo Cuarto.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CUARTA.- APORTES.-** El capital social de la compañía estará conformado de la siguiente manera: - - - - -

NOMBRES ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTI- CIPACIONES	PORCENTA- JE DE PARTICIPA- CIONES
César Ulisis	USD/. 1.500,00	USD/. 1.500,00	1.500	50 %
Álvarez Marcillo	USD/. 1.500,00	USD/. 1.500,00	1.500	50 %
Paola Soria Arias	USD/. 1.500,00	USD/. 1.500,00	1.500	50 %
TOTAL	USD/. 3.000,00	USD/. 3000,00	3.000	100%

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor Cesar Ulisis Alvarez Marcillo y como Gerente General de la misma a la señorita Paola

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**



Soria Arias, respectivamente.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a la Abogada Cecilia Irene Salazar Sánchez para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los respectivos documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por la Abogada Cecilia Salazar Sánchez, con matrícula profesional número diez mil trescientos setenta y dos del Colegio de Abogados de Quito, para su otorgamiento se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leída que le fue íntegramente esta escritura pública a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

CESAR ULISIS ALVAREZ MARCILLO

C.C. No.: 17114130-7

PAOLA SORIA ARIAS

C.C. No.: 1715619290

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171114130-5

ALVAREZ MARCILLO CESAR ULISIS
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 27 NOVIEMBRE 1971
 FECHA DE NACIMIENTO
 PED. CIVIL 024-0342 16773 M
 SEXO
 PICHINCHA/QUITO
 SUVALEZ SUARE 1971
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V3222

NACIONALIDAD NO DUC
 CASADO OLGA E MARTINEZ ARMIJOS
 ESTADO CIVIL PROCCED
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 INSTRUCCION PROCCED
 CESAR LUIS ENRIQUE ALVAREZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 EVA DEL SOCORRO MARCILLO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 09/08/2007
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 09/08/2019
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 2487484
 Pch
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

332-0007
 NÚMERO
 1711141307
 CÉDULA

ALVAREZ MARCILLO CESAR ULISIS

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIMBACALLE ZONA
 PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



0000005

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V4343V4202

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SORIA GARZON FRANKLIN HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIAS VILLACIS MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-26

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. 171561929-0

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SORIA ARIAS
PAOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA TERESA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

327-0020
NÚMERO

1715619290
CÉDULA

SORIA ARIAS PAOLA

PICHINCHA
PROVINCIA
AMAGUARA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7452830
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SALAZAR SANCHEZ CECILIA IRENE
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/08/2012 9:21:04

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

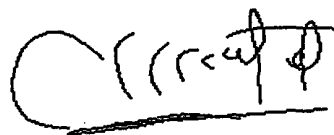
1. VIAGISCONSULT CIA. LTDA.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/09/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

29/08/2012

0000006



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

 Quito, **2012/09/05**

 Mediante comprobante No. **5092012**, el (la) Sr. (a) (ita):

ALVAREZ MARCILLO CESAR ULISIS

 Con Cédula de Identidad: **1711141307**

consignó en este Banco la cantidad de:

3,000.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

VIAGISCONSULT CIA LTDA

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	C.I./PAS
1	ALVAREZ MARCILLO CESAR ULISIS	1711141307
2	PAOLA SORIA ARIAS	1715619290

TOTAL

VALOR	USD
1500	USD
1500	USD
3,000.00	USD

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

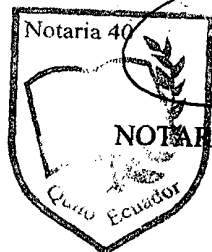
El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

ANGEL OJEDA C.
 Ejecutivo de Negocios
 Atención al Cliente
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

Quito, Ecuador
 2012/09/05

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce.-



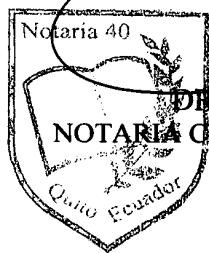
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



rus

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.005155, dictada el tres de octubre del presente año, por el Doctor Román Barros Farfán, Director Jurídico de Compañías Subrogante, fue aprobada la escritura pública de constitución de la compañía VIAGISCONSULT CIA.LTDA., otorgada en la Notaría mi cargo, el once de septiembre del dos mil doce.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil doce.-



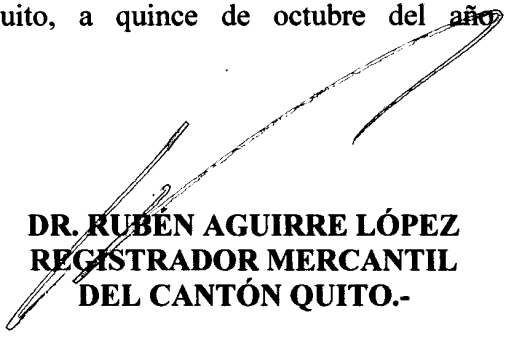
Dr. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torre-





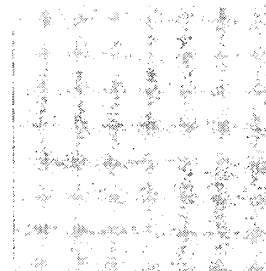
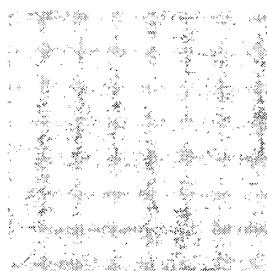
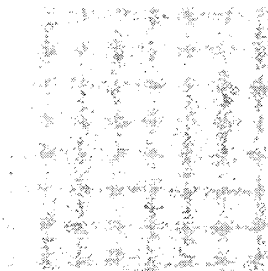
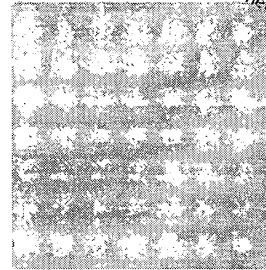
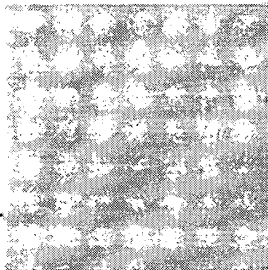
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE** de 03 de octubre del 2.012, bajo el número **3437** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"VIAGISCONSULT CIA.LTDA."**, otorgada el 11 de septiembre del 2.012, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **36804.-** Quito, a quince de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/Ig.-

Resp.: 





0000009
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

30685

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

Quito,

05 NOV 2012

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **VIAGISCONSULT CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL